



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1022 /16

Buenos Aires, 01 JUL 2016

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>01.07.16</u>
Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO:

Las presentaciones realizadas por las Dras. María Isabel Ricciardi y Paula Sabrina Barberi y por el Dr. Javier Carlos Azzali, por las que solicitaron ser excusadas/o de intervenir como miembros titular y suplentes, respectivamente, del Comité Permanente de Evaluación para el ingreso al "Agrupamiento Técnico Administrativo" (art. 7 del "Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación" -aprobado por Res. DGN N° 1628/10 y modificatorias; en adelante, RJMPD-) para desempeñarse en las dependencias del organismo con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (**TA N° 59 MPD**).

Al respecto, la Dra. Ricciardi hace saber que conoce a la postulante Agustina Rodríguez Ricciardi, con quien mantiene un vínculo familiar muy cercano (sobrina) y a la postulante Bárbara Carlotto, por tratarse de la sobrina de su conviviente, pero que tales circunstancias no comprometerán su imparcialidad ni objetividad al momento de evaluar los exámenes.

Mientras que el Dr. Javier Carlos Azzali y la Dra. Paula Sabrina Barberi ponen en conocimiento que mantienen trato frecuente y diario con las inscriptas Bárbara Carlotto y Agostina Celeste Felice, quienes se encuentran asignadas a los Programas sobre Diversidad Cultural y sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Secretaría General de Política Institucional de la Defensoría General de la Nación, donde prestan funciones.

Y CONSIDERANDO:

Que las circunstancias descriptas por las Dras. María Isabel Ricciardi y Paula Sabrina Barberi y por el Dr. Javier Carlos Azzali no

USO OFICIAL

llegan a configurar causal de excusación en el referido trámite, ya que no han manifestado que su relación con las postulantes indicadas pudiera llegar a comprometer su imparcialidad y objetividad al momento de realizar la evaluación, lo que indica la pertinencia del rechazo de su planteo.

Por ello, de conformidad con la Resol. DGN N° 824/16, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

NO HACER LUGAR a las excusaciones articuladas por las Dras. María Isabel Ricciardi y Paula Sabrina Barberi y por el Dr. Javier Carlos Azzali, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Regístrese y hágase saber.



A handwritten signature of María Isabel Azzali is enclosed within a circular border. Below the signature, the text "DRA. MARÍA ISABEL AZZALI" is printed in capital letters, followed by "PROSECRETARIA LETRADA" and "DEFENSORA GENERAL DE LA NACION".

